

**REQUÍNOA, 16 de Febrero de 2012**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 454 de fecha 374 de fecha 15.02.2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contrato para la contratación de una máquina retroexcavadora por 7 horas de trabajo a ejecutarse el día Sábado 18.02.2012, de propiedad del contratista Sr. Eugenio del Carmen Carreño Vargas, C.I. 7.223.823-0, con domicilio en calle Leonardo Murialdo N° 148, comuna de Requínoa, por un monto de \$ 108.290 impuesto incluido, para apoyar el perfilamiento de pasaje interior de la propiedad ubicada en Camino Pimpinela N° 150 de Requínoa, del Sr. Roberto Jerez Parraguez C.I. 4.868.221-9 y sucesión de hermanos. Adjunta antecedentes que fundamentan la situación social en informe social N° 25 de fecha 15.02.2012, en la que se hace manifiesta la imposibilidad económica de contratar máquina retroexcavadora para perfilar camino público que atraviesa la propiedad señalada.

Que el Municipio de Requínoa proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia, vulnerabilidad y/o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**AUTORIZÁSE** aporte asistencial en la contratación de 7 horas de trabajo de máquina retroexcavadora para perfilar camino interior (público) de la propiedad del Sr. Roberto Jerez Parraguez C.I. 4.868.221-9 y sucesión de hermanos. Adjunta antecedentes que fundamentan la situación social en informe social N° 25 de fecha 15.02.2012, en la que se hace manifiesta la imposibilidad económica de contratar máquina retroexcavadora y justifica el aporte asistencia del Municipio de Requínoa.

**AUTORIZÁSE** contrato de servicios del contratista de maquinaria pesada Sr. Eugenio del Carmen Carreño Vargas, C.I. 7.223.823-0, con domicilio en calle Leonardo Murialdo N° 148, comuna de Requínoa, para ejecutar 7 horas de trabajo de máquina retroexcavadora el día sábado 18.02.2012 por un monto de \$ 108.290 IVA Incluido, para realizar perfilamiento de pasaje interior de la propiedad identificada en el punto anterior.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**PATRICIA CARREÑO SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**